



**Enel Fortuna, S.A.**

Ave. Aquilino De La Guardia, Marbella Office Plaza, Piso 3,  
Panamá, República de Panamá

T +507-831-6000 F +507-831-6021

Licenciada

**Zelmar Rodríguez de Massiah**

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios  
Públicos

Ciudad, -

Panamá 7 de enero de 2025  
**EF-GG-001-2025**

**Referencia: Audiencia Pública 017-2024-Elec**

**Estimada Lic. Rodríguez:**

Por medio de la presente, hacemos entrega formal de los comentarios a la Consulta Pública No.017-24-Elec con la "Propuesta de modificación de algunos artículos del Título VIII: Régimen Tarifario de Transmisión; del Título IX: Procedimiento Tarifario por el Uso y Conexión del Sistema de Transmisión; y del Título XI: Procedimiento Tarifario del Servicio de Operación Integrada, todos del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones" publicada mediante la Resolución AN No. 19753-Elec del 4 de diciembre de 2024.

Sin otro particular en referencia.

Se adjunta lo indicado.

Atentamente,

 Signed by Percy Garrido  
Zuriga  
Date: 07/01/2025 20:35:32  
CET

**Percy Garrido**

Apoderado Especial



Enel Fortuna, S.A. -- Apartado 0831- 02438, Paitilla Panamá, República de Panamá  
[www.enelgreenpower.com](http://www.enelgreenpower.com)

Documento recibido  
7 de enero 2025  
8:21 pm



Enel Fortuna, S.A.

Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office  
Plaza, Piso 3, Panamá, República de Panamá

T +507-831-6000 F +507-831-6021

**COMENTARIOS A LA AUDIENCIA PÚBLICA No. 017-24-ELEC  
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO VIII: RÉGIMEN TARIFARIO  
DE TRANSMISIÓN; DEL TÍTULO IX: PROCEDIMIENTO TARIFARIO POR EL USO Y CONEXIÓN DEL  
SISTEMA DE TRANSMISIÓN; Y DEL TÍTULO XI: PROCEDIMIENTO TARIFARIO DEL SERVICIO DE  
OPERACIÓN INTEGRADA, TODOS DEL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN**

**Comentarios Generales**

1. Hacemos un llamado a la Autoridad para que considere en futuras consultas/audiencias públicas dar un mayor plazo para remitir comentarios de manera que estos procesos sean realmente efectivos y cuenten con una participación de calidad. Adicionalmente, sugerimos a la ASEP presentar anualmente una agenda de temas a ser evaluados acompañado con un cronograma trimestral para su presentación, de manera tal, que los Agentes puedan también organizarse bajo esta premisa.
2. Con el objetivo de mejorar los procesos consultivos, sugerimos que los cambios de profundidad en la estructura tarifaria de transmisión deben ser acompañados de un análisis cuantitativo del impacto estimado que conlleva la aprobación de la propuesta, teniendo en cuenta que este régimen tendrá una aplicabilidad de cuatro años haciéndose efectiva en menos de 6 meses, y las empresas deben estar preparadas financieramente para su cumplimiento.

**Comentarios Específicos**

1. **Artículo 197 Cargos por Uso del Sistema Principal de Transmisión (CUSPT)  
ITEM A – Cargos por Activos Existentes (CUSPTE) - Paso 3: Equipamiento del Sistema Principal de Transmisión e ITEM B – Cargos por Inversiones Adicionales (CUSPTA)**

Tenemos a bien indicar, que el aumento en proporción a cubrir por los Generadores de 30% a 50% tanto en el CUSPTE como en el CUSPTA, sustentado por la Autoridad en equilibrar las proporciones de responsabilidad de asignación entre generadores y demanda para simplificar el cálculo tarifario cuatrienal y sus revisiones, consideramos, que dicho sustento no obedece a criterios técnicos que validen la propuesta. Muy por el contrario, dicha acción tiene efectos negativos en las finanzas de los generadores y en la rentabilidad de los proyectos recientemente construidos, así como también en el rendimiento que puedan tener las nuevas inversiones.